

Circular N° 112



9 Febrero, 2023

Asunto: Circular 112 Responsable de ciberseguridad

Para: Agentes generadores, transmisores, distribuidores y el operador del Sistema

Mediante el Acuerdo 1502 del 2 de diciembre de 2021 se aprobó la actualización de la Guía de Ciberseguridad y se modificaron algunos plazos de las obligaciones allí previstas.

En el artículo segundo del Acuerdo 1502 se prevé lo siguiente:

"Los agentes generadores, transmisores, distribuidores y el operador del Sistema Interconectado Nacional deberán hacer la actualización y notificación del responsable de ciberseguridad, en un plazo máximo de (6) seis meses contados a partir del 3 de octubre de 2019, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ciberseguridad.

Los agentes generadores, transmisores y distribuidores nuevos y existentes, y el operador del Sistema, deberán cumplir con la obligación de hacer la actualización y notificación del responsable de ciberseguridad, según lo previsto en el numeral 5.3.2 del Anexo del presente Acuerdo."

En el Anexo del Acuerdo 1502 se define el responsable de ciberseguridad así:

"Responsable de Ciberseguridad: Persona con la autoridad para dirigir la implementación de la guía de ciberseguridad."

En el numeral 5.3.2 se estableció lo siguiente:

5.3.2 Responsable de ciberseguridad

"Asignar un responsable de Ciberseguridad formalmente y notificarlo al CNO, mediante comunicación escrita dirigida al secretario técnico, en caso de modificación se debe contemplar:

- Reportar el cambio del responsable con máximo treinta (30) días hábiles de anterioridad al CNO, en caso de desvinculación del responsable, esta se debe notificar en un plazo máximo cinco (5) días hábiles después de la misma, indicando su reemplazo.*

En caso de delegación se debe contemplar:

- Implementar y documentar el procedimiento de delegación de la autoridad.*
- El responsable de ciberseguridad puede delegar la autoridad para acciones específicas. Esta delegación debe estar documentada, incluyendo el nombre del titular del delegado, las acciones específicas a delegar y la fecha de la delegación; aprobado por el responsable de ciberseguridad y actualizado máximo a treinta (30) días de cualquier cambio de delegación."*

Por lo anterior, y dando cumplimiento al Acuerdo 1502 de manera atenta les solicitamos enviar los datos del responsable de ciberseguridad (nombre y apellido, correo electrónico y teléfono de contacto) al correo electrónico sbeltran@cno.org.co hasta el **17 de febrero de 2023**.

Cordial saludo,

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre